

ACTA DE INSPECCIÓN

Inspector acreditado por el Consejo de
Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día catorce de enero de dos mil veinte, en la
CLÍNICA VETERINARIA KIVET AGUSTINOS, sita en el _____ en la C/
en BERRIOZAR (Navarra), con NIF _____

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1550 a nombre de **MASQUEPET, S.L.U.**, y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 17 de octubre de 2018.-----

La Inspección fue recibida por _____ veterinaria
contratada por la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se
relaciona con la Protección Radiológica.-----

La representante del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala que colinda en el mismo plano con:
peluquería, pasillo, almacén y tienda.-----

- En dicha sala se hallaba instalado un equipo de la firma
de 110 kV y 100 mA de tensión e
intensidad máximas, respectivamente, dotado de un tubo de rayos X de la firma
Que dicho equipo disponía de sus
correspondientes placas de identificación.-----

- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----

- Solamente se pudo comprobar que la puerta de acceso de la sala se
encontraba plomada.-----

- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección
Sanitaria contra las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un
acceso controlado.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

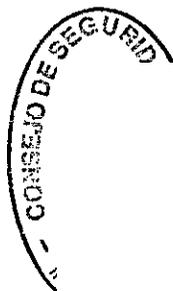
- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos
delantales plomados, dos protectores tiroidales y dos pares de manoplas, todos ellos
de 0,5 mm de espesor.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por la
operadora del equipo, en el interior de la sala, a la altura del pecho y enfoque hacía el
suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 78 kV,
12,5 mAs. Tasa de dosis: mSv/h delante del delantal plomado y Sv/h tras el
delantal. Que también fueron medidos los niveles de radiación en el exterior de la sala,
con las mismas condiciones, con el siguiente resultado: Tasa de dosis: μSv/h tanto
en la peluquería como en el pasillo.-----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles dos acreditaciones para dirigir el funcionamiento de la
instalación a nombre de
veterinaria contratada por la clínica.-----



- Las trabajadoras expuestas están clasificadas como categoría "A".-----

- Realizan el control dosimétrico de dos personas,

y mediante el uso de dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por la firma ' ' de Madrid, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles el Programa de Protección Radiológica de la instalación y las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación para su registro de fecha 15/05/18.-----

- Estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo y los de la medida de la radiación, realizados por la UTPR ' ' de Valencia. Que la última revisión fue realizada en fecha 15/01/19.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación de fecha 15/05/18.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, no habían remitido al CSN el informe periódico de actividades por no haber transcurrido dos años desde su autorización.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No estaba disponible ningún certificado médico de aptitud de las trabajadoras expuestas clasificadas como categoría "A".-----



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a quince de enero de dos mil veinte.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA KIVET AGUSTINOS**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

La realización de los reconocimientos médicos se realizan anualmente en la empresa y este año se realizarán en próximas fechas

En Beniozan, a 22 de Enero del 2020

DILIGENCIA.- En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1550/20 de fecha 15 de enero de 2020, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja 4, comentario único:
Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 28 de enero de 2020

EL INSPECTOR

Fdo.: